OPC 2

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÁRUSU Mokoneãrãha Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. INSTITUCIONAL Nº 495/2023

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO		**Fecha de Emisión : 10/04/2023**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
ID del Llamado:	403.147		Tipo de Procedimiento: SEGÚN DECRETO 5174/05, ARTICULO 19, NUMERAL 2, INCISO "C"
Descripción del Llamado: Adquisición de Insumos Alimenticios			
Proveedor:	DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI	RUC: 4243949-3	**CORRESPONDE AL MES DE ABRIL/2023**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro.Orden	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	**FIDEO TALLARIN - PAQ. 400 GR.**	Kilogramo	PAQUETE	UNION FAMILIAR	PY.	60	5.000	300.000
2	**ARROZ TIPO 1 - PAQ. 1 KL**	Kilogramo	PAQUETE	CAMPO FORTE	PY.	60	7.000	420.000
3	**YERBA MATE - PAQ. 1 KL**	Kilogramo	PAQUETE	COLON TRADICIONAL	PY.	30	23.300	699.000
4	**HARINA DE TRIGO "0000" - PAQ. 1 KL.**	Kilogramo	PAQUETE	COMPAL	PY.	45	7.200	324.000
5	**POROTO ROJO - PAQ. 500 GR.**	Unidad	PAQUETE	CAMPO FORTE	PY.	45	14.400	648.000
6	**AZÚCAR BLANCA - PAQ. 1 KL**	Kilogramo	PAQUETE	ALCOTEC	PY.	60	9.200	552.000
7	**SAL FINA YODADA - PAQ. 1 KL**	Kilogramo	PAQUETE	UNISAL	PY.	15	6.150	92.250
8	**COQUITO DE HARINA DE TRIGO - BOLSA 5 KG.**	Kilogramo	BOLSA	VILLA MADRID	PY.	75	16.560	1.242.000
9	**ACEITE COMESTIBLE 100% PURO - BIDON 3 LTS.**	Unidad	BIDON	ALGISA	PY.	15	70.000	1.050.000
10	**LECHE ENTERA LÍQUIDO UAT**	Litros	TETRAPACK	LACTOLANDA	PY.	180	7.600	1.368.000
						TOTAL		**6.695.250**

SON GUARANÍES: ***SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: La suscripción | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7.02 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: **PAIVTES**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

ABG. CESAR SANCHEZ Director Administrativo Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Arturo Torres Dirección Administrativa Ministerio de la Niñez y la Adolescencia ELABORADO POR
FIRMA PROVEEDOR	10-04-23 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

DISTRIBUIDORA PARAGUAY
Distribución y Venta de Productos en General
RUC 4243949-3